



Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Año del Fortalecimiento del Desarrollo Económico Local y de la Lucha Contra la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 032-2023-MPP/A

Puno, 18 de enero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO:

El Informe N° 013-2023-MPP/GM de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, el Informe N° 0005-2023-MPP/GA/LBMC de la Gerencia de Administración, y la Hoja de Coordinación N° 010-2023-MPP-GM de la Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO;

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 15.2) del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 -Ley de Contrataciones del Estado establece que "(...) *El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento*";

Que, el Segundo Párrafo del Artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.6. De la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, señala que "*Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones*" y en el numeral 7.7. establece que "*Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC*";

Que, en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, así mismo el numeral 7.8 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, establece que: "*El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, es*



Municipalidad Provincial de Puno

responsable de supervisar y efectuar el seguimiento al proceso de planificación, formulación, aprobación y ejecución oportuna del PAC; sin perjuicio del control gubernamental que ejerzan los órganos del Sistema Nacional de Control";

Que, mediante Informe N° 013-2023-MPP/SGL, de fecha 18 de enero de 2023, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial solicita a la Gerencia de Administración se realicen las gestiones para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Puno para el año fiscal 2023. Siendo que a través del Informe N° 0005-2023-MPP-GA/LBMC, la Gerencia de Administración, solicita a la Gerencia Municipal la aprobación del Plan Anual de Contrataciones periodo 2023;

Que, a través del Hoja de Coordinación N° 010-2023-MPP/GM, la Gerencia de Municipal solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del ejercicio 2023 de la Municipalidad de Provincial de Puno, toda vez que resulta conforme el marco legal aplicable y condice con los objetivos de la Entidad;

Que, con el visto de la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, y a la Gerencia de Administración, para la emisión del Acto Administrativo correspondiente y en mérito a las facultades conferidas en el Artículos 20°, 39° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Provincial de Puno correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, el cual se programa la siguiente contratación:

N°	VERSION PAC	DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA	MONTO	TIPO CONVOCATORIA
1	1	CONTRATACION DE BIENES SUMINISTRO DE DIESEL B5 S-50 Y GASOHOL 90 PLUS PARA LA UB GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA Y RECOLECCIÓN Y VALORIZACION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS.	S/ 1,700,016.00	Por procedimiento de selección

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Puno, la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SE@CE.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento de la Presente Resolución de Alcaldía

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER a la Oficina Tecnología e Informática, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE